

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Lunes 11 de septiembre de 1950

Núm. 254

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 5 de septiembre de 1950 por la que se fija la reserva en el año 1950 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas	5944	Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación.)	3946
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 28 de julio de 1950 por la que se nombra a don Antonio de la Cruz Collado Profesor numerario de «Modelado aplicado a la Cerámica», de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid	3944	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Admitiendo definitivamente al señor aspirante que se cita al concurso que se menciona, y nombrando la Junta calificadoradora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Aerodinámica Aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	
Otra de 28 de julio de 1950 por al que se nombra Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises a don Vicente Carpintero Gimeno, y se desestima la reclamación de la opositora señorita Alós Tormo	3944	Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se indican al concurso que se expresa, y nombrando la Junta calificadoradora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Industria», de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronauticos	
Otra de 8 de agosto de 1950 por la que se nombra a don Miguel Palomir Sabater Profesor especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia	3944	Admitiendo definitivamente a los señores que se citan y excluyendo al que se indica al concurso que se expresa, y nombrando la Junta Calificadoradora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Arquitectura y Cálculo de Aviones» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.	
Otra de 8 de agosto de 1950 por la que se nombra a don José María Gomar Moll Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga	3944	Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se citan al concurso que se menciona y nombrando la Junta Calificadoradora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Resistencia de Materiales» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima», las obras del proyecto de replanteo previo del ferrocarril del Aeropuerto de Earajas	3944	Admitiendo definitivamente al señor aspirante que se cita al concurso que se indica y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de profesor Auxiliar de «Armamento» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	
Otra de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a don Benito Castro Moreira las obras del proyecto del camino de acceso a la nueva Estación de Pontevedra	3944	Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se citan al concurso que se expresa y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Protección de Vuelo» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	
Otra de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a don Manuel Zaforas Cortés las obras del proyecto de la Estación de Ferrerías, para el servicio de Tortosa y Roquetas (primer grupo de obras), del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita	3945	Excluyendo al señor aspirante que se cita a las plazas de Profesor Auxiliar que se indican, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	
Otra de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.» las obras del tercer proyecto reformado general y de terminación de la infraestructura del trozo primero del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y valle del Tietar	3945	Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se citan al concurso que se indica y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Economía, Legislación y Tráfico» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	
ADMINISTRACION CENTRAL			
JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.			
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Autorizando a «Electra Feba, S. A.» la instalación de un centro de transformación que se cita			
AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación de Tabaco).—			
(Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua griega», vacante en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de Avila, Badajoz, Burgos, Ceuta (Hispanomarroquí), Pontevedra y Toledo).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras			
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a doña María Justa Carvajal y López Montenegro para aprovechar aguas del río Guadamez, con destino a riego			
Autorizando a don Cesáreo Vázquez el caudal de agua que se cita del río Ulla, en el lugar, parroquia y Ayuntamiento que se expresa, y en el de Monterroso, de la provincia de Lugo, a que afecta el estribo derecho de la presa, con destino a producción de energía eléctrica para uso público			
ANEXO ÚNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de septiembre de 1950 por la que se fija la reserva en el año 1950 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares con el fin de atender al suministro de traviesas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943 por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender dichas necesidades durante el año forestal de 1950-51 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo proyecto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se nombra a don Antonio de la Cruz Collado Profesor numerario de «Modelado aplicado a la Cerámica» de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Profesor numerario de «Modelado aplicado a la Cerámica» de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todas las normas y requisitos legales, la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y en favor de don Antonio de la Cruz Collado, y dentro del plazo reglamentario no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación de este expediente y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, nombrar a don Antonio de la Cruz Collado Profesor numerario de «Modelado aplicado a la Cerámica» de la Escuela-fábrica de Cerámica de Madrid

con el sueldo o gratificación anual de pesetas 10.000 y demás ventajas de la Ley. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de julio de 1950 por la que se nombra Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises a don Vicente Carpintero Gimeno, y se desestima la reclamación de la opositora señorita Alós Tormo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises, y de conformidad con el dictamen emitido en dicho expediente por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal por unanimidad y, previa desestimación de reclamación formulada por la opositora doña Gloria Alós Tormo, nombrar Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela de Cerámica de Manises a don Vicente Carpintero Gimeno, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, con cargo al Escalafón de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de agosto de 1950 por la que se nombra a don Miguel Falomir Sabater Profesor especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal en favor de don Miguel Falomir Sabater, único aspirante presentado, y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por unanimidad del Tribunal y nombrar a don Miguel Falomir Sabater Profesor especial de «Trompa» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de agosto de 1950 por la que se nombra a don José María Gomar Moll Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por mayoría de votos del Tribunal, en favor de don José María Gomar Moll, y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por mayoría de votos del Tribunal y nombrar a don José María Gomar Moll Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a «Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad Anónima», las obras del proyecto de replanteo previo del ferrocarril del Aeropuerto de Barajas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de junio de 1950, ha sido incoado, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de subasta de las obras del proyecto de replanteo previo del ferrocarril del aeropuerto de Barajas, por su presupuesto de contrata de 16.692.762,74 pesetas, y habiéndose verificado dicha subasta el día 22 de agosto del corriente.

Este Ministerio, en 1 de septiembre de 1950, ha resuelto adjudicar provisionalmente las obras de referencia a «Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A.», que suscribe la proposición más ventajosa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por la cantidad de once millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas con un céntimo (11.945.341,01) y con sujeción a las condiciones que han regido en esta subasta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.

F. - LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a don Benito Castro Moreira las obras del proyecto del camino de acceso a la nueva Estación de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de junio de 1950, ha sido incoado, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de subasta de las obras del proyecto del camino de acceso a la nueva estación de Pontevedra, por su presupuesto de contrata de pesetas 2.174.515,35, y habiéndose verificado dicha subasta el día 29 de agosto del corriente.

Este Ministerio, en 1 de septiembre

de 1950, ha resuelto adjudicar provisionalmente las obras a don Benito Castro Moreira, que suscribe la proposición más ventajosa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por la cantidad de un millón setecientos treinta y un mil seiscientos tres pesetas con noventa y un céntimos (1.731.603,91) y con sujeción a las condiciones que han regido en esta subasta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.

F. -LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a don Manuel Zaforas Cortés las obras del proyecto de la Estación de Ferrerías, para el servicio de Tortosa y Roquetas (primer grupo de obras), del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de junio de 1950, ha sido incoado, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de subasta de las obras del proyecto estación de Ferrerías para el servicio de Tortosa y Roquetas (primer grupo de obras), del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, y habiéndose verificado dicha subasta el día 23 de agosto del corriente.

Este Ministerio, en 1.º de septiembre de 1950, ha resuelto adjudicar provisionalmente a don Manuel Zaforas Cortés, que suscribe la proposición más ventajosa, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras del proyecto de estación de Ferrerías para el servicio de Tortosa y Roquetas (primer grupo de obras), del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, por la cantidad de nueve millones veintinueve mil trescientas sesenta y una pesetas con ochenta céntimos (9.029.361,80) y con sujeción a las condiciones que han regido en esta subasta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.

F. -LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 1 de septiembre de 1950 por la que se adjudica provisionalmente a «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.» las obras del tercer proyecto reformado general y de terminación de la infraestructura del trozo primero del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y valle del Tiétar.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de junio de 1950, ha sido incoado, por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el expediente de subasta de las obras del tercer proyecto reformado general y de terminación de la infraestructura de trozo tercero del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, y habiéndose verificado dicha subasta el día 30 de agosto del corriente.

Este Ministerio, en 1 de septiembre de 1950, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente las obras a «Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.», que suscribe la proposición más ventajosa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

por la cantidad de nueve millones doscientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos (9.285.280,48) y con sujeción a las condiciones que han regido en esta subasta.

Segundo. A los efectos prevenidos en la Orden ministerial de 30 de julio de 1950, en relación con el Decreto de 28 de abril de 1950 y Ordenes ministeriales de 3 de mayo y 14 de julio de 1950, se hace expresa constancia de que en las citadas obras serán de aplicación dichas disposiciones, considerando como índices base los vigentes hasta 21 de abril de 1950 para los elementos que hayan sufrido o sufran variación desde esa fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1950.

F. -LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo con destino en Juzgados Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Castillo de Locubín (Jaén).
Portillo (Valladolid).
Jijona (Alicante).
Lumbrales (Salamanca).
Cortegada (Orense).
Almodóvar del Campo (Ciudad Real).
Binefar (Huesca).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Riaza (Segovia).
Ibias (Oviedo).
Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Anguiano (Logroño).
Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
La Magdalena (León).
Arnedo (Logroño).
Malva (Zamora).

Antigüedad en el Cuerpo

Castejón de Sos (Huesca).
Mondragón (Guipúzcoa).
San Feliu de Llobregat (Barcelona).
San Clemente (Cuenca).
La Vellés (Salamanca).
Cambres (La Coruña).
Epila (Zaragoza).
Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 25 de agosto de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Electra Feba, S. A.», la instalación de un centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ciudad Real, a instancia de Electra Feba, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Lista, número 58, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra Feba, S. A., de Madrid, la instalación de un centro de transformación situado en Ciudad Real (capital), compuesto por tres unidades de transformadores monofásicos, de 1.750 KVA. cada uno, a 50/15 KV. y el equipo de maniobra, seguridad y protección correspondiente, siendo la finalidad de dicho centro la provisión del punto de apoyo en Ciudad Real a la línea propiedad de la misma empresa, que desde la subestación propiedad de U. E. M. en Añover de Tajo ha de interconectar con el sistema en Ciudad Real.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, afectando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Ciudad Real de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1950.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

(Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco)

Transcribiendo relación de cultiadores autorizados en la Zona tercera para la campaña 1950-51. (Continuación.)

ZONA TERCERA (ALBACETE, BALEARES, BARCELONA, CASTELLON, GERONA, HUESCA, LERIDA, TARRAGONA Y VALENCIA)

Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas
V A L E N C I A						
Yátova:						
4.355.	Herrero Pérez, Rafael	2.000	Martinez Sierra, Leandro	4.368.	Martinez Sierra, Leandro	2.000
4.356.	Higon Cifre, Fernando	2.000	Martinez Vicente, Antonio	4.369.	Martinez Vicente, Antonio	2.000
4.357.	Jabaloyas Grau, Arturo	5.000	Martinez Vicente, Enrique	4.370.	Martinez Vicente, Enrique	2.060
4.358.	Jabaloyas Grau, Miguel	2.000	Martinez Vicente, Hermilio	4.371.	Martinez Vicente, Hermilio	2.000
4.359.	Jabaloyas Marchuet, Francisco	2.000	Masmano Vicente, Maximiliano	4.372.	Masmano Vicente, Maximiliano	2.000
4.360.	Lara Celdá, Francisco	2.000	Mossi Martinez Agustín	4.373.	Mossi Martinez Agustín	2.000
4.361.	Lisarde Martinez, Daniel	2.000	Orti Sol, Enrique	4.374.	Orti Sol, Enrique	2.000
4.362.	Lisarde Martinez Redomiro	2.000	Orti Sol, José	4.375.	Orti Sol, José	2.000
4.363.	Lisarde Martinez Urbano	2.000	Pallás Caravasca, Francisco	4.376.	Pallás Caravasca, Francisco	2.000
4.364.	Lisarde Sierra, Luis	2.000	Pérez Lisarde, Facundo	4.377.	Pérez Lisarde, Facundo	2.000
4.365.	Marchuet Burriel, José	2.000	Pérez Lisarde, Vicente	4.378.	Pérez Lisarde, Vicente	2.000
4.366.	Marchuet Burriel, Ricardo	2.000	Pérez Lisarde, Andrés	4.379.	Pérez Lisarde, Andrés	3.000
4.367.	Marchuet Gimenez, Ricardo	2.000	Rodrigo Juanes, Francisco	4.380.	Rodrigo Juanes, Francisco	2.000
			Roser Romero, Eduardo	4.381.	Roser Romero, Eduardo	2.000
			Rubio Blasco, Aniceto	4.382.	Rubio Blasco, Aniceto	2.000
			Sánchez Cambres, José	4.383.	Sánchez Cambres, José	2.000
			Sánchez Herrero, Ignacio	4.384.	Sánchez Herrero, Ignacio	2.000

ZONA CUARTA (CACERES)

Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de orden	Provincia, término municipal y apellidos y nombres	Número de plantas
Abadía:						
1.	Cemento Blázquez, Pedro	5.000	Guijo Blanco, Juan	98.	Guijo Blanco, Juan	9.000
2.	Chamorro Moreno, Alberto	10.000	Gutiérrez Ortigosa, Santiago	99.	Gutiérrez Ortigosa, Santiago	25.000
3.	Chamorro Moreno, Gregorio	10.000	Heras Corredor, Antonio	100.	Heras Corredor, Antonio	10.000
4.	Flores Miñas, José	100.000	Hernández Castellano, Paulino	101.	Hernández Castellano, Paulino	4.000
5.	Gallego Gordo, Pedro	10.000	Hernández González, Bonifacio	102.	Hernández González, Bonifacio	5.000
6.	García Casas, Nicolás	5.000	Hernández Martín, Antonio	103.	Hernández Martín, Antonio	6.000
7.	García Diaz, Adolfo	4.000	Hernández Mateos, Damián	104.	Hernández Mateos, Damián	4.000
8.	García Rubio, Elena	5.000	Hernández Mateos, Julián	105.	Hernández Mateos, Julián	12.000
9.	García Rubio, Enrique	10.000	Hernández Rubio, Dámaso	106.	Hernández Rubio, Dámaso	4.000
10.	García Rubio, Francisco	8.000	López Castellanos, Rosa	107.	López Castellanos, Rosa	11.000
11.	Gascón García, José	12.000	López Comendador, María Luisa	108.	López Comendador, María Luisa	8.000
12.	Hernández Nieto, Adrián	10.000	López Dominguez, Manuel	109.	López Dominguez, Manuel	3.000
13.	Hernández Nieto, Lázaro	10.000	López y López, Manuel	110.	López y López, Manuel	25.000
14.	Hernández Rico, Honorio	6.000	López y López, Ramón	111.	López y López, Ramón	25.000
15.	Iglesias Hernández, Fausto	3.000	López Rodríguez, Dalcinea	112.	López Rodríguez, Dalcinea	5.000
16.	Málaga Amores, Pedro	6.000	López Vallejo, José	113.	López Vallejo, José	6.000
17.	Málaga Guerrero, Guillermo	4.000	Martin Mazos, Leoncía	114.	Martin Mazos, Leoncía	3.000
18.	Málaga Rodríguez, Bernardo	20.000	Martin Pérez, José	115.	Martin Pérez, José	8.000
19.	Martin Alonso, Francisco	4.000	Martin Pérez, Julio	116.	Martin Pérez, Julio	6.000
20.	Martin Amores, Desiderio	15.000	Martin Sánchez, Juan	117.	Martin Sánchez, Juan	6.000
21.	Martin Amores, Juan	15.000	Mateos Castellanos, Magdalena	118.	Mateos Castellanos, Magdalena	9.000
22.	Montero Castillo, Alvaro	8.000	Mateos López, Angel	119.	Mateos López, Angel	6.000
23.	Montero Castillo, Luis	12.000	Mateos López, Gabriel	120.	Mateos López, Gabriel	4.000
24.	Morales González, Justo	4.000	Mateos López, Manuel	121.	Mateos López, Manuel	10.000
25.	Moreno Barriento, Gerardo	10.000	Mateos Pérez, Eduardo	122.	Mateos Pérez, Eduardo	20.000
26.	Moreno Hernández, Mateo	10.000	Mateos Rodríguez, Concepción	123.	Mateos Rodríguez, Concepción	32.000
27.	Peña Sánchez Cipriano	10.000	Meñon Rodríguez Demofio	124.	Meñon Rodríguez Demofio	10.000
28.	Pizarro Cortés, Bienvenido	12.000	Miña Alonso, José	125.	Miña Alonso, José	18.000
29.	Porra Pérez, Antonio	4.000	Miña Alonso, Peiayo	126.	Miña Alonso, Peiayo	10.000
30.	Rodríguez de la Fuente, Aurelio	8.000	Montero Castillo, Gregorio	127.	Montero Castillo, Gregorio	4.000
31.	Rodríguez Rodríguez, Emilio	9.000	Montero Castillo, Francisco	128.	Montero Castillo, Francisco	12.000
32.	Rodríguez Rubio Julián	6.000	Montero Castillo, Luis	129.	Montero Castillo, Luis	8.000
			Montero Rodríguez, Victor	130.	Montero Rodríguez, Victor	8.000
			Morales Alvarez, Antonio	131.	Morales Alvarez, Antonio	10.000

Aldehuela de Jerte:

199.	Blanco Blanco, Julián	26.000
206.	Bueno Pacheco, Félix	20.000
201.	Bueno Pérez, Julián	2.000
202.	Diaz Diaz, Francisco	20.000
203.	Eleno Alonso, Pedro	20.000
204.	Fuentes García, Pilar	12.000
205.	Gómez Cirujano, Germán (Sobrino)	300.000
206.	González Mateos, Germán	8.000
207.	Jiménez Jimenez, Eulalia	40.000
208.	Martin Eleno, Florian	20.000
209.	Martin Eleno, Manuel	20.000
210.	Martin Buano, Climaco	16.000
211.	Mirando Prieto, Jesús	20.000
212.	Morcillo Paredes, Ildefonso	6.000
213.	Pérez Hervás, Magdalena	15.000
214.	Pita Sánchez, Manuela	20.000
215.	Ruano Sánchez, Juan	6.000
216.	Silva Davila, José Luis	100.000
Arroyo de la Luz:		
217.	Silos Hernández, Fernando	250.000
Arroyomolinos de la Vera:		
218.	Bermejo Vicente, Nicomrdes	6.000
219.	Calle Gomez, Olalla de la	24.000
220.	Campos Collado, Angel	5.000
221.	Campos Martin, Loreto	4.000
222.	Collado Lozano, Feliciano	6.000
223.	Collado Martin, Lucas	2.000
224.	Cruz Rivero, Fausto de la	5.000
225.	Domingo Garzón, Bernardino	10.000

33. Sánchez García, Juan	15.000	Castellanos, Esteban	10.000	226. Domingo Garzón, Teodoro	4.000
34. Sánchez Ramos, Eugenio	5.000	Morales González, Francisco	4.000	227. Figueroa Corrales, Lorenzo	5.000
35. Santos Pérez, José María	4.000	Morales González, Justo	4.000	228. García Álvarez, Felipe	6.000
36. Serrano Aguilar, Concepción	3.000	Morales Moreno, Juan	8.000	229. García Jiménez, Tarsicio	6.000
<i>Aldeanueva del Camino:</i>					
37. Acera González, José	4.000	Morales Molajero, Miguel	8.000	230. García Piñón, Bernardino	7.000
38. Alonso Rubio, Carolina	12.000	Morales Asensio, Braulio	6.000	231. García Piñón, Manuel	3.000
39. Álvarez Aprea, Víctor	8.000	Morano Gallego, Serafín	4.000	232. García Tierno, Emiliano	5.000
40. Álvarez García, Alejandro	14.000	Moreno Gómez, Félix	15.000	233. Garzón Domingo, Evaristo	3.000
41. Arias Gobierno, Francisco	16.000	Moreno Mateos, Ezequiel	12.000	234. Garzón Domingo, Martín	4.000
42. Arias Gobierno, Nieves	5.000	Moreno Moreno, José	15.000	235. Hinojal Vicente, Manuel	8.000
43. Arroyo Serrano, José	5.000	Moreno Pérez, Serafín	4.000	237. Luengo Gregorio, Juan	10.000
44. Blázquez Lorente, José	8.000	Moreno Rodríguez, Antonio	6.000	238. Martín Rivero, Victoriano	3.000
45. Calderón Santiago, José	5.000	Moreno Rosado, Gregorio	8.000	239. Mateos Álvarez, José	5.000
46. Carrasco Martín, Amalio	12.000	Moreno Rubio, Jacinta	5.000	240. Mateos Domingo, Manuel	4.000
47. Corral Bueno, Fructuoso del	4.000	Muñoz Hernández, Germán	6.000	241. Mateos Garzón, Justo	3.000
48. Castillejo Gutiérrez, Juan	4.000	Muñoz Moreno, Antonio	5.000	242. Mateos Martín, Víctor	10.000
49. Castillo Arroyo, Pedro	5.000	Muñoz Rodríguez, Juan Antonio	6.000	243. Mateos Moreno, Faustino	6.000
50. Castillo González, Inocencio	12.000	Nieto Gil, Martín	8.000	244. Olvero Fuente, Mariano	9.000
51. Castillo Marín, Joaquín	8.000	Nieto Moreno, Enrique	4.000	245. Parralés, Garzón, Sebapio	10.000
52. Comendador Masides, María	200.000	Paniagua Martínez, Manuel	8.000	246. Pereiro del Barrio, Isidoro	8.000
53. Comendador Moreno, Amadeo	10.000	Payá Humanes, Pablo	20.000	247. Rivero García, Epifanio	5.000
54. Conde de Zafra, Elisa	10.000	Peña Berrocoso, José	8.000	248. Rubio Garzón, Pedro	5.000
55. Corzo Morales, Antonio	6.000	Pérez Díaz, Juana	6.000	249. Vicente Campos, Adolfo	7.500
56. Diaz Hernández, Daniel	6.000	Pérez Dominguez, José	5.000	250. Vicente López, Juan	4.000
57. Diaz Martín, Alejandro	9.000	Pérez Dominguez, Pelayo	6.000	251. Vicente Tierno, Eustasio	4.000
58. Dominguez Duarte Ramón	2.000	Pérez Dominguez, Vicente	4.000	253. Vicente Vicente, Rafael	6.000
59. Dominguez López, Manuel	7.000	Pérez Hernández, Ignacio	2.000	254. Zarza San Andrés, Antonio	4.000
60. Dominguez López, Víctor	10.000	Rodríguez Brito, José	6.000	<i>Baños de Montemayor:</i>	
61. Dominguez Morales, Francisco	10.000	Rodríguez Duarte, Feliciano	6.000	255. Blázquez Lorente, Julio	5.000
62. Dominguez Moreno, Alvaro	4.000	Rodríguez Ferrer, Juan	20.000	256. Calderón Santiago, Pedro	6.000
63. Duarte Dominguez, Daniel	4.000	Rodríguez de la Fuente, Alvaro	6.000	257. Castillo Arroyo, Víctor	8.000
64. Duarte Dominguez, José	10.000	Rodríguez de la Fuente, Julio	6.000	258. Comendador Moreno, Amadeo	4.000
65. Duarte María, Antonio	4.000	Rodríguez García, Miguel	4.000	259. Duarte María, Antonio	3.000
66. Duarte Perianez, Angel	8.000	Rodríguez Guilo Andrés	6.000	260. García Sánchez, Victoriano	6.000
67. Duarte Perianez, Ángel	3.000	Rodríguez Guilo, Francisco	5.000	261. González Villalobos, Emilio	5.000
68. Duarte Perianez, Miguel	5.000	Rodríguez Hernández, María Manuela	5.000	262. Guilo Blanco, Juan	3.000
69. Ga-lán Márquez, Jerónimo	6.000	Rodríguez Hernández, Severiano	4.000	263. Hernández Herrera, Antonio	8.000
70. Gallego Gobierno, Adriana	4.000	Rodríguez Martín, Eugenio	4.000	264. Montero Castillo, Francisco	4.000
71. Gallego Gobierno, Guillermo	5.000	Rodríguez Martín, Felipe	4.000	265. Morales Moreno, Juan	12.000
72. García Díaz, Miguel	20.000	Rodríguez Nielo, José	8.000	266. Muñoz de Andrés, Germán	6.000
73. García González, Victoriano	2.000	Rodríguez Rodríguez, Angel	4.000	267. Sánchez Arias, Juan	2.000
74. García Granados, Hilario	4.000	Rodríguez Rodríguez, Emilio	9.000	268. Serrano Rodríguez, Feliciano	4.000
75. García Martín, Rufino	8.000	Rodríguez Rubio, José	4.000	<i>Barrado:</i>	
76. García Mateos, Nazario	4.000	Rosado Castellanos, Francisco	4.000	269. Blázquez Cantillo, Emiliano	8.000
77. García Rosado, Alejo	12.000	Rosado López, Faustino	15.000	270. Díaz González, Antonio	2.000
78. García Velázquez, Arturo	3.000	Rosado Periañez, Esteban	2.000	271. Fralé Lorente, Epifanio	2.000
79. Gobierno García, Leonarado	6.000	Rubio Dominguez, Inocencio	8.000	272. Lorente Paniagua, Angel	17.000
80. Gobierno Rosado, Angel	2.000	Rubio Nieto, Francisco	6.000	273. Lorente Paniagua, Policarpo	8.000
81. Gobierno Rubio, Elias	6.000	Rubio Pérez, Juan José	8.000	274. Martín Núñez, Orenco	5.000
82. Gomez Hernández, Carlota	6.000	Salinas, Santos	3.000	275. Picado Vega, Serafín	4.000
83. Gomez Hernández, Carlota	4.000	Sánchez Arias, Juan	2.000	<i>Brazas:</i>	
84. Gomez Márquez, Nicolas	6.000	Sánchez Arias, Julio	4.000	276. Compañía Mercantil Inmobiliaria	60.000
85. Gómez Martín, Francisco	4.000	Sánchez Guilo, Luis	10.000	277. Muñoz Jiménez, Antonio	200.000
86. González Blasco, José	8.000	Sánchez Matas, Alfonsa	8.000	278. Ortiz de la Tabla López, Cándido	50.000
87. González Cambero, Agustina	4.000	Serrano Aguilar, Concepción	3.000	<i>Cabezuela del Valle:</i>	
88. González Campos, Cipriano	4.000	Serrano Duarte, Ignacio	6.000	279. Bajo González, Isidro	8.000
89. González Durán, Dionisio	10.000	Serrano Moreno, Jerónimo	7.000	280. Blanco Bajo, Martín	5.000
90. González Garrido, Pilar	15.000	Serrano Rodríguez, Cándido	6.000	281. Castro Duque, Bienvenido	8.000
91. González González, Isidro	6.000	Serrano Rodríguez, Feliciano	3.000	282. Diaz Baio, Bienvenido	13.000
92. González Hernández, Ceclio	8.000	Serrano Rodríguez, Julio	6.000	283. Hernández y Hernández, Emiliano	5.000
93. González Hernández, Faustino	8.000	Vallejo Gómez, Fulgencio	4.000	(Continuará.)	
94. González Hernández, Serafín	8.000	Vallejo Márquez, Gregorio	3.000		
95. González Pascual, Reyes	10.000	Vallejo Martín, Enrique	10.000		
96. González Sánchez, Severiano	7.000	Vallejo Rosado, Amor	10.000		
97. Guilo Blanco, Angel	3.000	Vallejo Rosado, Aniano	10.000		

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Admitiendo definitivamente al señor aspirante que se cita al concurso que se menciona, y nombrando la Junta calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Aerodinámica Aplicada», de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, con objeto de proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Aerodinámica Aplicada» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a don Daniel Oliver Osuna.
2.º Nombrar la siguiente Junta calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don Felipe Lafita Babio, Profesor de la Escuela.

Don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y

Don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se indican al concurso que se expresa, y nombrando la Junta calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Industria», de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias, y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, con objeto de proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Industria», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a don Julio Apraiz Barreiro y a don Jesús Briones y Sáenz de Tejada.

2.º Nombrar la siguiente Junta calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que a continuación se citan:

Don Rafael Calvo y Rodés, Profesor de la Escuela.

Don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y

Don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo

13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo definitivamente a los señores que se citan y excluyendo al que se indica al concurso que se expresa, y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Arquitectura y Cálculo de Aviones» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, con objeto de proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Arquitectura y Cálculo de Aviones», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a don José Fernández Giner y a don Juan del Campo Aguilera.

2.º Excluir al aspirante don Jerónimo Morales de la Fuente por no acreditar los extremos que se le interesaban en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del próximo pasado mes de julio.

3.º Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el Ilmo. Sr. Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, Profesor de la Escuela.

Don Luis Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se citan al concurso que se menciona y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Resistencia de Materiales» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, con objeto de proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Resistencia de Materiales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a los señores don Bernardino Fernández Pérez y don Luis Targhetta Arriola.

2.º Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don Tomás Delgado y Pérez de Alba, Profesor de la Escuela.

Don Luis Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo definitivamente al señor aspirante que se cita al concurso que se indica y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Armamento» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, con objeto de proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Armamento», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora, que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a don Segismundo Sanz Aranguez.

2.º Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don Ramón Bustelo Vázquez, Profesor de la Escuela.

Don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se citan al concurso que se expresa y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Protección de Vuelo» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último,

mo, con objeto de proveer la plaza de Profesor Auxiliar de «Protección de Vuelo», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a don Carlos Gorozarri Puente y a don Pablo Rizo de Bedoya.

2.º Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don Ciríaco Vicente Mazariegos, Profesor de la Escuela.

Don Luis Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y don Pedro Huarte-Mendicó Larraga como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1950, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Excluyendo al señor aspirante que se cita a las plazas de Profesor Auxiliar que se indican, vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en los concursos anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, para proveer las vacantes de Profesor Auxiliar de «Electrotecnia», «Protección de Vuelo» y «Aerodinámica Racional», de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Esta Dirección General ha dispuesto que el aspirante a las citadas Auxiliares, don Hermenegildo Marín Aráez queda excluido por no reunir las condiciones expresadas en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Admitiendo definitivamente a los señores aspirantes que se citan al concurso que se indica y nombrando la Junta Calificadora del mismo a la plaza de Profesor Auxiliar de «Economía, Legislación y Tráfico» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Terminados los plazos de presentación de instancias y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, con objeto de proveer la plaza vacante de Profesor Auxiliar de «Economía, Legislación y Tráfico» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, y recibidas las propuestas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente al expresado concurso a don José Fernández Gi-

ner, don Lázaro Ros España y don Jesús Briones y Sáenz de Tejada.

2.º Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación: Don Ciríaco Vicente Mazariegos, Profesor de la Escuela; don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario, y don Pedro Huarte-Mendicó Larraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros aeronáuticos.

Dichos aspirantes podrán recusar a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Lengua griega», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila, Badajoz, Burgos, Ceuta (Hispanomarroquí), Pontevedra y Toledo

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Los aspirantes admitidos para efectuar los ejercicios para la provisión de dichas cátedras efectuarán su presentación ante este Tribunal en la Universidad de Madrid (calle de San Bernardo), a las dieciocho horas del día 21 de octubre próximo.

En el acto de su presentación, los señores opositores harán entrega ante el Tribunal de la Memoria y programa de la disciplina objeto de esta oposición, y de aquellos estudios, publicaciones y méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal. Asimismo harán entrega del recibo que acredite haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que estableció la Orden de 12 de marzo de 1925.

Igualmente se participa a los señores opositores que el Cuestionario por el que se han de registrar estas oposiciones estará a disposición de los mismos a partir del día 2 de octubre, a la once horas, en la Portería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1950.—El Presidente del Tribunal, Mariano Bassols de Climent.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a doña María Justa Carvajal y López Montenegro para aprovechar aguas del río Guadamez, con destino a riego.

Visto el expediente promovido por doña María Justa Carvajal en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadamez, en término municipal de Valdetorres (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña María Justa Carvajal y López Montenegro autorización para derivar 12 litros por segundo

del río Guadamez, en término municipal de Valdetorres (Badajoz), con destino al riego de 60 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión suscrita por el Ingeniero de Caminos, don Casto Gómez Clemente, en febrero de 1947. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los seis meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se han de regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la zona regable, quedando sujetos a las mismas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento

de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipandémica.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 1 de agosto de 1950.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Autorizando a don Cesáreo Vázquez el caudal de agua que se cita del río Ulla, en el lugar, parroquia y ayuntamiento que se expresan, y en el de Monterroso, de la provincia de Lugo, a que afecta el estribo derecho de la presa, con destino a producción de energía eléctrica para uso público.

Visto el expediente incoado por don José Souto Vázquez, para aprovechar aguas del río Ulla, en la parroquia de San Martín de Villapoupre, Ayuntamiento de Antas de Ulla (Lugo), con destino a producción de energía eléctrica, en el que se ha presentado proyecto en competencia por don Cesáreo Souto Vázquez, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, oído a dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a don Cesáreo Souto Vázquez autorización para derivar un caudal de hasta 1.500 litros de agua por segundo del río Ulla, en el lugar denominado de Monte de Porto Carreira, de la parroquia de San Martín de Villapoupre, del Ayuntamiento de Antas de Ulla (Lugo) y en el de Monterroso, de esta misma provincia, a que afecta el estribo derecho de la presa, con destino a producción de energía eléctrica para uso público, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 27 de octubre de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Fernández López, que sirvió de base al expediente, en lo que no sea modificado por estas condiciones. Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de diez metros y veintitrés centímetros (10,23) medidos entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el desagüe.

Dicha coronación deberá quedar enrasada en un plano horizontal situado a nivel con la de la presa que existe abandonada aguas arriba.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 1.500 (mil quinientos) litros por segundo con destino a producción de energía eléctrica, no pudiendo distraerse las aguas en todo su recorrido hasta su incorporación al río, para nin-

gún otro servicio, ni alterar su composición ni pureza.

La Administración se reserva el derecho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones aplicables, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste su resultado y especialmente el caudal derivado, el salto bruto, contado a partir de la coronación de la presa, la referencia de ésta a una señal próxima determinada y permanente y el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto no sea aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

6.ª El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener las aguas bajo ningún pretexto ni motivo.

7.ª El concesionario queda obligado a respetar los derechos adquiridos por prescripción por los usuarios regantes e industriales actualmente existentes, fijándose a éstos el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha en que se publique esta concesión, para que incoen los correspondientes expedientes de inscripción de sus aprovechamientos.

8.ª El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes, ni pérdidas de agua.

9.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes.

10. No deberá ejecutar ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que se trata de instalar, su procedencia y nombre del productor.

11. Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco (75) años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento, transcurrido el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

12. Las tarifas máximas para la venta de energía serán las siguientes:

Alumbrado:

Tarifa a contador:
1 hecto-watio 0,12 ptas.

Tarifas mensuales a consumo libre durante la noche:

Lámpara de 16 bujías 4,50 ptas.
Lámpara de 25 bujías 6,75 »
Lámpara de 32 bujías 7,75 »
Lámpara de 32 bujías 7,75 »
Lámpara de 50 bujías 10,75 »

Fuerza motriz:

Tarifa a contador:
1 hecto-watio 0,07 ptas.

Tarifa a consumo libre:

Caballo año 450,00 ptas.
Caballo año, exceptuando los meses de agosto y septiembre 280,00 »

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, fiscal y administrativo vigente o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para los servicios de obras públicas, en la forma que estime oportuno, sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

15. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial, para conservación de las especies.

16. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

17. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que fuese la causa.

18. El depósito constituido se ampliará hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedando como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

19. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para el emplazamiento de la casa de máquinas, en una extensión superficial de 63 metros cuadrados, así como para el resto de las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por las autoridades competentes.

20. Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1950.—El Director general, P. A., Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.